UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Dr. Montero y Iagerenza

ASUNCION - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA

DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)		Nº 2921	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	X		
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO			
Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión	23 NOV. 2022
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	419.526	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 56/2022

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Proveedor:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	RUC:	80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	CABLE UTP CAT 6 PARA REDES	UNIDAD	TOSUN	CHINA	2	1.105.190	2.210.380
2	5	FICHA RJ 45	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	183	1.620	296.460
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		2.506.840

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA GUARANIES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 25/11/2022	Hasta:	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	05/12/2022		

LUGAR DE ENTREGA: DR MONTERO CASI LA GERENZA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.A.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	343	10	1	0	75.965.000
						Total:			75.965.000

EMPORIO Ferretería S.R.L.	25/11/2022	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA